

COMUNICACIÓN RESOLUCION N° 326/18

INSCRIPCIÓN LISTADOS IN- FINES

En virtud a la implementación de la nueva Resolución 326/18 que deja sin efecto la Res 429/17 y la prórroga del período de inscripción, se comunican los siguientes puntos:

- El período de inscripción a los listados in –Fines comenzará el 26/02 hasta la finalización del ciclo lectivo.
- Cada secretaria de Asuntos Docentes arbitrará los medios para llevar adelante cada instancia de difusión, recepción de inscripciones y carga de las mismas.
- La aplicación de carga de los listados 108 a y b in – fines se encuentra alojada dentro del portal SERVADO (intranet), el instructivo se adjunta a esta comunicación (sólo para ejecución de las Secretarías de Asuntos Docentes).
- Se aclara que la documentación se recepcionará por orden de llegada y el listado será confeccionado de acuerdo al orden de mérito establecido en los términos establecidos en la Res 3181/02.
- Las inscripciones se realizarán por distrito, la documentación que será presentada y recepcionada en el distrito de residencia y formará parte de un legajo único.
- Los docentes deberán concurrir a cada distrito donde quieran inscribirse sólo con la declaración jurada.
- Cuando el docente agregue documentación o modifique el porcentaje de materias aprobadas en otro distrito que no sea el distrito de inscripción, se agrega a la carga existente. Se tomará como válida la última inscripción realizada.
- En los casos de impugnaciones en otro distrito que no sea el de inscripción, se solicitará al docente la documentación para corroborar con la carga realizada en el distrito de inscripción. Sólo en caso de diferencia con la documentación presentada, se verifica y se carga donde se realice el reclamo. Se tomará como válida la última inscripción realizada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

En todos los listados en los que aspire ingresar el docente, se deberá presentar:

- Planilla de declaración Jurada: 1 original y 1 copia (planillas de inscripción de Ingreso a la Docencia, Declaración Jurada Listado 108 B) Las mismas se descargan desde la página www.abc.gob.ar , SERVADO, documentos de descarga.
- Fotocopia de DNI, anverso y reverso.

TITULOS HABILITANTES

PARA LISTADO 108 A:

Fotocopia del título habilitante, registrado en la D.G.C. y E. o constancia de título en trámite (se tomará con el mismo criterio que para el Listado oficial). Certificada por autoridad competente

PARA LISTADO 108 B:

- Fotocopia del título secundario, registrado en la D.G.C. y E. Certificada por autoridad competente (sólo en los casos que su condición de título lo requiera)
- Constancia de título en Trámite o certificado de alumno regular actualizado al momento de la inscripción donde se especifique la actualización (porcentaje) de las últimas materias aprobadas

Cabe aclarar que la condición de alumno regular es determinante para ser habilitado en Listado Complementario 108 B.

ANTIGÜEDAD DOCENTE:

El desempeño se extrae desde el PDD. En los casos que no se desprenda, las SAD deberán cargarlas de acuerdo a lo consignado por el docente en la declaración jurada, siempre que se encuentre debidamente certificado por la autoridad competente.

TITULOS Y CURSOS BONIFICANTES

- Fotocopias de todos los títulos y cursos bonificantes, registrados en la D.G.C.Y E. Certificados por autoridad competente

CALIFICACIONES

- Las calificaciones docentes, se extraen desde el PDD. En los casos que no se desprenda, las SAD deberán cargarlas de acuerdo a lo consignado por el docente en la declaración jurada, siempre que se encuentre debidamente certificado por la autoridad competente.